

Expediente: 363/15-A8

Carátula: SANCHEZ JAVIER ADRIAN Y OTRO C/ TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27265319446 - SANCHEZ, JAVIER ADRIAN-ACTOR

27265319446 - ARAGON, ANGEL ADRIAN-ACTOR

90000000000 - TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - PAZ POSSE, ESTEBAN-DEMANDADO

20080651377 - PAZ POSSE, MANUEL JOSE-DEMANDADO

20080651377 - PAZ POSSE, SERGIO-DEMANDADO

20080651377 - ALCANTARA, RAMON ANGEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO III

ACTUACIONES N°: 363/15-A8



H103034917533

JUICIO: SANCHEZ JAVIER ADRIAN Y OTRO c/ TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 363/15-A8

San Miguel de Tucumán febrero de 2024. Proveyendo la presentación de la letrada GRISELDA MICAELA VIZCARRA. Atento a las constancias del presente cuadernillo, a lo solicitado en escrito de ofrecimiento, en virtud del art. 300 y 356 del CPCyC corresponde **desestimar** el presente medio probatorio por inconducente. Asimismo, y sin perjuicio de lo antes dicho, cabe poner en relieve lo dispuesto por la Acordada 367/03 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que en su acápite XI° dispone: *"Los oficiales de Justicia no cumpliran tareas de perito, ni podran efectuar o realizar inventarios, informes ambientales o tareas de indole investigativo, de caracter tecnico o de notificadores. Las constataciones o inspecciones para las que estan autorizados, deben ser simples o de sentido común"*. 363/15-A8.VMJ

Actuación firmada en fecha 27/02/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.